

DICTAMEN TÉCNICO QUE DETERMINA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASI COMO ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en la oficina que ocupa la Subdirección de Administrativa de este Organismo, ubicada en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque Pensiones los **C.C. Lic. Alejandro Esteban Sosa Benitez**, Director General; **L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo; **Ing. Jesús Jareda Mesequer**, Subdirector de Operaciones y **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de este Organismo, reunidos con la finalidad de dictaminar técnicamente la justificación para la adjudicación directa por excepción de Ley de la **“Adquisición de Equipo de Audio y Video, así como accesorios para Radiotelevisión de Veracruz”**, al tenor de los siguientes.-----

R E S U L T A N D O S.

PRIMERO.- Que los medios de difusión colectiva, como la radio y la televisión, constituyen foros de expresión idóneos para lograr objetivos de orden social y cultural definidos, en beneficio de la sociedad.-----

SEGUNDO.- Que es tarea fundamental del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave difundir la cultura, con propósito de fortalecer la identidad y unidad de los veracruzanos y el aprecio por sus valores; de igual manera, tiene la responsabilidad de fortalecer y ampliar los medios de participación social, el diálogo y la comunicación que debe prevalecer entre los distintos sectores.-----

TERCERO.- Que en ese tenor, Radiotelevisión de Veracruz (RTV) es la entidad con que cuenta el Mandatario Estatal, para coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos, deportivos, culturales y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, desarrollo económico, empleo, protección de la naturaleza, medio ambiente; así como, promover los valores cívicos y contribuir

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Página 1 de 9

DICTAMEN TÉCNICO QUE DETERMINA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

a la integración de la sociedad veracruzana; además de explotar y aprovechar eficazmente los permisos de radio y televisión que le son otorgados.-----

CUARTO.- Que para poder desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus propios objetivos, Radiotelevisión de Veracruz cuenta con una Red de Estaciones Transmisoras de televisión abierta (TV) y radio en FM, que a la fecha son nueve en el Estado de Veracruz, con las siglas: -----

Estaciones Transmisoras de Televisión y Radio distribuidas en el Estado de Veracruz

TELEVISIÓN	RADIO
XHCPEO-TDT Canal 26.1, Cerro de Las Lajas, municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver.	XHXAL-FM 107.7 MHZ , Cerro de Las Lajas, municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver.
XHCPEO-TDT complementaria Canal 26.1, Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan, Ver.	XHOTE-FM 95.7 MHZ , Ocozotepec municipio de San Pedro Soteapan, Ver.
XHCPEO-TDT complementaria Canal 26.1, Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.	XHOBA-FM 105.5 MHZ , Cerro de Macuilacatl Chico, municipio de La Perla, Ver.
XHCPEO-TDT complementaria Canal 26.1, Coatzacoalcos, Ver.	XHTAN-FM 101.3 MHZ , Cerro Verde municipio de Huayacocotla, Ver.
XHCPEO-TDT complementaria Canal 26.1, Cerro de Macuilacatl Chico, municipio de La Perla, Ver.	XHZUL-FM 106.5 HHZ , Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.

QUINTO. - Que Radiotelevisión de Veracruz, tiene la necesidad de adquirir equipo de audio y video, así como accesorios con la finalidad de dar cumplimiento a las diferentes actividades que desarrolla en Ente; tomando en cuenta que no se tiene equipo necesario para realizar las tareas diarias en las diferentes áreas del organismo.-----

SEXTO. - Que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, la Subdirección de Operaciones de este Organismo, envió a la Subdirección Administrativa oficio número **RTV/SO/1166/2025**, donde expone la necesidad de adquirir equipo y accesorios; debido a la fuerte descarga eléctrica en el

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

 **TVMÁS**  **RADIOMÁS**

www.rtv.org.mx

estudio "C", dañando considerablemente partes importantes en los equipos de audio y video, así como de iluminación; tomando en cuenta que son equipos que tienen muchos años y en el mercado actual no hay refacciones, ya que son modelos obsoletos, esto con la finalidad de poder cubrir en tiempo y forma con las diferentes actividades que desarrolla este Ente. **(Se anexa oficio y relación de equipo solicitado).**-----

SÉPTIMO.- Que las cualidades de los equipos tienen como finalidad ofrecer flexibilidad y autonomía eléctrica en la cobertura de eventos en locaciones, y habilitaría equipos para especiales de la Gobernadora con agilidad, sin sacrificar la producción multicámaras en calidad Broadcast (Standard HD, de transmisión televisiva), el objeto es tener equipos de avanzada en sitios marcados por la agenda gubernamental; en cuanto a los equipos mirrorless APS-C y Switcher/unidad de producción, atendería contenidos de podcasting, grabaciones streaming en vivo, hasta en 4K en todas las unidades de equipo, debido a las mezcladoras de audio, las cuales estarían habilitadas para producir sonido directo y tener adecuada operación sonora; cabe señalar que Radiotelevisión de Veracruz no cuenta con equipos suficientes que pudieran sustituir provisionalmente las labores cotidianas de los servicios en las diferentes áreas que forman parte de este organismo.-----

OCTAVO. - Que Radiotelevisión de Veracruz tendrá que llevar a cabo la adquisición de cámaras fotográficas, de video y accesorios, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley en base a lo establecido en el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice :“Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de algunas zonas o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales” y los artículos 1 y 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII, XIV,

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Página 3 de 9

DICTAMEN TÉCNICO QUE DETERMINA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz.-----

NOVENO.- Que Radiotelevisión de Veracruz, tendrá que adquirir equipo de audio y video, así como accesorios con la empresa que cuente con capacidad de respuesta y de igual manera que cuente con experiencia en el ramo de equipos eléctricos y electrónicos, o equipos de audio y video; así como la entrega de los bienes en tiempo y forma, considerando quien nos ofrezca las mejores condiciones favorables para el Organismo.-----

DÉCIMO.- Que Radiotelevisión de Veracruz, considera que la empresa **Construcciones, Ingeniería e Innovaciones LUMA, S.A. de C.V.**, es la que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como la existencia de los bienes que se necesitan, esto con la finalidad dar cumplimiento con las necesidades de cobertura de agenda en el Estado a la Gobernadora y de esa manera estar en condiciones de mantener informados a la población en general.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que para esta contratación, Radiotelevisión de Veracruz tiene una asignación con cargo a ampliación presupuestal para cubrir las necesidades técnicas de transmisión, (Recursos estatales) suficiente para cubrir la citada adquisición donde cuenta con el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Núm. SFP/D-1186/2025 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210090480000/0003541CG/2025**; lo anterior para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 27 del Decreto número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2025; así como los apartados 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.-----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que Radiotelevisión de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

autonomía de gestión para el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, constituido en el Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 34 del sábado 20 de marzo de 1999; reformado y modificado por Decreto de fecha 11 de marzo del 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 79. cuyo propósito es coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos y culturales, y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, alimentación, desarrollo económico, empleo, protección de la naturaleza, medio ambiente, así como promover los valores cívicos y contribuir a la integración de la sociedad veracruzana; además de explotar y aprovechar eficazmente las concesiones de Radio FM y concesiones de televisión digital para uso público, que le son otorgados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.-----

SEGUNDO.- Que conforme a la distribución de competencias establecidas en el Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, establece en sus artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII, XIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX; 7 fracción XIV y 19 fracción XX es atribución del Director General y el Subdirector Administrativo respectivamente; suscribir de acuerdo a las normas establecidas los convenios, contratos, con personas físicas y morales que permitan el cumplimiento de los objetivos del Organismo y autorizar de acuerdo con las áreas respectivas, los pagos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de acuerdo a las normas aplicables.-----

TERCERO. - Que con fundamento en el último párrafo del artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice: **"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación"**; y el artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos a la Ley en mención.-----

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Página 5 de 9

DICTAMEN TÉCNICO QUE DETERMINA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, ASÍ COMO ACCESORIOS PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

CUARTO.- Que en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, se procederá a realizar la adjudicación directa por excepción de Ley correspondiente a la adquisición de equipo de audio y video, así como sus accesorios para Radiotelevisión de Veracruz, considerando que esta Entidad cuenta con un presupuesto demasiado limitado, y la única manera de adquirir este tipo de bienes es mediante ampliaciones presupuestales que otorgue la SEFIPLAN, previa autorización del ejecutivo; de igual manera se manifiesta la falta de equipos para poder realizar las actividades de trabajo cotidiano, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a ampliación presupuestal para cubrir necesidades técnicas de transmisión en el rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles 2025; debiéndose definir en el instrumento jurídico respectivo las características y especificaciones conforme al cual se contrató y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado el cumplimiento de las obligaciones que en ese tenor se contraigan.-----

Por los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 1, 2, 3, 26 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

La opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia y economía, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera: -----

- a) **EFICIENCIA.-** Radiotelevisión de Veracruz a través de la Dirección General y la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata a los proveedores o prestadores de servicio que reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de los servicios de producción, transmisión y difusión digital de los programas de televisión y radio que se requieran, de carácter educativo, deportivo, cultural, informativo y de fomento de los valores cívicos y sociales, a través de las frecuencias otorgadas y otros

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

medios o canales de difusión cuya normativa lo permita. -----

- b) **EFICACIA.** - La adjudicación ágil y oportuna de los bienes que contrata Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, permite prestar de manera continua los servicios públicos de radio y televisión, conforme a las disposiciones previstas en la Constitución General de la República, la particular del Estado, las leyes federales, la legislación estatal y demás normas aplicables.-----

- c) **ECONOMÍA.** - Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa y de las áreas requirentes, contrata en las mejores condiciones para el Estado, optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta.-----

- d) **IMPARCIALIDAD.**- La adjudicación se llevará a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el proveedor, cuente con capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos requeridos y que dispone desde luego, de una buena organización, bienes y de los elementos financieros, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones;-

- e) **HONRADEZ.**- Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa, considera procedente contratar la adquisición de equipo de audio y video, así como sus accesorios, objeto del presente dictamen, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo: -----

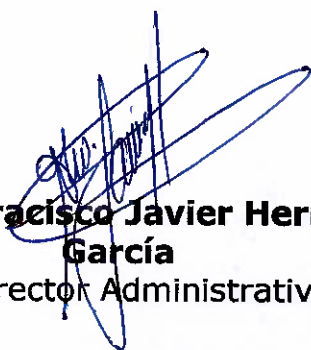
RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo antes expuesto, se considera procedente la adjudicación directa por excepción de Ley, correspondiente a la adquisición de equipo audio y video, así como sus accesorios para este Organismo Público Descentralizado a la empresa "**Construcciones, Ingeniería e Innovaciones LUMA, S.A. de C.V.**", por un subtotal de \$ **1'353,240.00 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$ **216,518.40 (Doscientos dieciséis mil quinientos dieciocho pesos 40/100 M.N.)**, haciendo un total de \$ **1'569,758.40 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**; conforme a lo señalado en el anexo técnico, el cual forma parte esencial del presente dictamen.-----

SEGUNDO.- A efecto de que se sirva tomar de conocimiento y autorizar lo conducente, considerando las razones antes expuestas, en cumplimiento a los términos de lo dispuesto en los artículos 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 26 fracción III y 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 1, 2, 3, 26 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz.-----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente, en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.-----

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"



**L.A.E. Francisco Javier Herrera
García**
Subdirector Administrativo

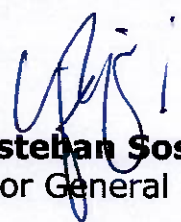


Lic. José Antonio Madrigal Valdés
Jefe del Depto. de Recursos Materiales
y Servicios Generales



Ing. Jesús Jareda Mesequer
Subdirector de Operaciones

Autorización por:



Lic. Alejandro Esteban Sosa Benitez
Director General